



52

**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 23 JUL 2021

**PROCESO EJECUTIVO RAD. NO. 2020-0070**

Para los fines legales a que haya lugar, incorpórese a las presentes diligencias la comunicación visible a folios 49 y 50 de la presente encuadernación, proveniente de la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-**, que da cuenta de las obligaciones fiscales pendientes de pago a cargo del aquí demandado; información ésta relevante al momento de efectuar entregas de dinero por prelación legal.

En tal sentido, librese comunicación a la referida entidad comunicando la anterior determinación.

De otro lado, se requiere al extremo demandante con el fin de que adelante las gestiones tendientes a notificar de la presente acción al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 52, hoy **26 JUL 2021**  
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN  
Secretario